

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.537

Sábado 29 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2862971

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Coquimbo

Carta N° 20260400320
La Serena, 25 de agosto de 2026

Señor
Sergio Andrés Blümel González
Desaladora La Serena SpA
Presidente Riesco 6007 Depto 1801
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Desaladora Multipropósito - La Serena”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “DESALADORA MULTIPROPÓSITO - LA SERENA”

“Desaladora La Serena SpA, representada por los señores Sergio Andrés Blümel González y Diego Uribe-Etxeverria Michaelsen, informa a la ciudadanía que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto denominado “Desaladora Multipropósito - La Serena”, a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el decreto supremo N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente.

El proyecto denominado “Desaladora Multipropósito - La Serena”, consiste en la construcción y operación de una planta desaladora multipropósito en base a tecnología de ósmosis inversa, con una capacidad productiva de diseño máxima de 2.000 litros por segundo de agua desalada.

El requerimiento de producción de la planta desaladora se plantea mediante una operación secuencial diferida:

- Operación Parcial 1: producción nominal inicial de 500 litros por segundo de agua producto (desde el año 1 al año 5 de operación).
- Operación Parcial 2: producción nominal de 1.000 litros por segundo de agua producto (desde el año 6 al año 10 de operación).
- Operación Plena: producción nominal de 2.000 litros por segundo de agua producto (desde el año 11 de operación en adelante).

Para alcanzar los aumentos de producción, se consideran 2 instancias de construcción y habilitación de equipos durante la fase de operación denominados Crecimiento Operacional 1 y 2. El Crecimiento Operacional 1 permitirá aumentar la producción de 500 litros por segundo a 1.000 litros por segundo mediante la habilitación de nuevos equipos, sin considerarse nuevas

CVE 2862971

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

intervenciones en superficie. Por su parte, el Crecimiento Operacional 2 permitirá aumentar la producción de 1.000 litros por segundo a 2.000 litros por segundo mediante la implementación de una segunda de conducción de agua de mar (entre la sentina y la planta desaladora), y la segunda tubería de distribución de agua producto, paralela a la implementada durante la fase de construcción (entre la planta desaladora hasta la Estación Terminal), y la habilitación de nuevas superficies y equipos.

El Proyecto sometido a evaluación, considera las siguientes obras: obras marítimas y costeras compuestas por el sistema de captación de agua de mar, planta desaladora y descarga de salmuera, sistema de distribución del agua producto desde la planta desaladora hasta la Estación Terminal, además, de una línea de transmisión eléctrica en 66 kilovoltios con una largo aproximado de 7,68 kilómetros y una subestación seccionadora (220/66 kilovoltios) para el suministro de energía del Proyecto.

Las obras y actividades que componen el proyecto se emplazarán en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de La Serena, específicamente en el sector Punta Porotos, a 18 kilómetros aproximados al norte de la ciudad de La Serena.

El monto de inversión del proyecto se estima en 370 millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 370.000.000), considerando una vida útil de 44 años.

Para la fase de construcción del proyecto, se estima una mano de obra promedio de 381 trabajadores, mientras que para la fase de operación se estima un promedio de 60 personas y en la fase de cierre se contemplan 289 trabajadores.

La razón de ingreso del proyecto como Estudio de Impacto Ambiental se ha determinado a la luz de lo establecido en la letra b) referida a “efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” y letra d) relacionada a “Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;”, ambos del artículo 11 de la ley N° 19.300.

En el Estudio de Impacto Ambiental se determinó el área de influencia del proyecto y se caracterizó la línea de base para Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones Terrestres y Submarino, Luminosidad, Geología, Geomorfología y Riesgos, Hidrología, Hidrogeología, Suelos, Plantas, Hongos, Líquenes y Briofitas, Animales Silvestres Vertebrados, Animales Silvestres Invertebrados, Ecosistemas Marinos, Recursos Hídricos Marinos, Relaciones Ecosistémicas, Patrimonio Cultural Terrestre (Arqueológico), Patrimonio Cultural Subacuático, Patrimonio Cultural Paleontológico, Paisaje, Atractivos Naturales o Culturales (Turismo), Uso del Territorio, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Medio Humano y los proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que podrían relacionarse con el proyecto.

Se ha determinado que el proyecto presenta efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan lugar a la necesidad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental, específicamente en los literales b) por la afectación a los componentes de Flora y Vegetación terrestre; Animales Silvestres; Ecosistemas Marinos; y d) Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la conservación.

En base a los impactos ambientales significativos previstos, el proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación:

- a) Plan de manejo ambiental de formaciones vegetacionales nativas y especies en categoría de amenaza;
- b) Rescate y relocalización de fauna silvestre de baja movilidad;
- c) Habilitación de madrigueras de ejemplares de Chungungo (Lontra felina);
- d) Ahuyentamiento de ejemplares de Chungungo (Lontra felina) y Otaria flavescens (lobo marino común) presentes en el área del futuro proyecto.

Para conocimiento de la ciudadanía, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), <http://www.sea.gob.cl>. Asimismo, se podrá tener acceso al Estudio de Impacto Ambiental en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo ubicada en Avenida Gabriela Mistral N° 2862, La Serena. Además, estará disponible en el Gobierno Regional de Coquimbo, ubicado en calle Arturo Prat N° 350, La Serena; e Ilustre Municipalidad de La Serena ubicada en calle Prat N° 451, La Serena; y en los horarios de atención al público que indiquen el respectivo Gobierno Regional y Municipalidad.

Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA, www.sea.gob.cl, y deberán contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad, señalando el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda.

En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico, caso en el cual las notificaciones electrónicas a que se refiere el artículo 162 del Reglamento, se efectuarán en dicha dirección. Las observaciones deberán remitirse a las dependencias del SEA de la región, ubicadas en Avenida Gabriela Mistral N° 286, La Serena, dentro del plazo señalado precedentemente, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>.

En el caso de las personas jurídicas, estas deberán acreditar su personería jurídica y representación legal vigente, cuya vigencia no podrá exceder a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes”.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.